

INFORME DEL RESULTADO
FONDO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y
FINANCIAMIENTO (Pronabes Estatal).

**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente
al Ejercicio Fiscal 2005.**

INFORME DEL RESULTADO
FONDO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y FINANCIAMIENTO
(Pronabes-Estatal)
CUENTA PÚBLICA 2005

ÍNDICE

	Págs.
A. Informe de Auditoría de Gestión Financiera.	3
I. Antecedentes .	3
II. Fundamento Legal.	3
III. Criterios de Selección	4
IV. Objetivo.	4
V. Alcance de la Revisión.	4
VI. Áreas Revisadas.	4
VII. Procedimientos de Auditoría.	4
VIII. Estados Financieros Presentados en Cuenta Pública.	5
1. Balance General.	5
2. Estado de Origen y Aplicación de Recursos.	6
3. Estado de Ingresos y Egresos.	6
IX. Universo Fiscalizado.	7
1. Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública.	7
2. Cuentas de Balance.	8
3. Autorizaciones Presupuestales.	8
4. Ingresos.	9
5. Ejercicio del Presupuesto.	9
X. Observaciones no Solventadas y Acciones Promovidas.	11
1. Observación número PRONABES-01/2005.	11
2. Observación número PRONABES-12/2005.	12
3. Observación número PRONABES-13/2005.	13
4. Observación número PRONABES-19/2005.	14
XI. Recomendaciones.	15
1. Observación número PRONABES-03/2005.	15
Recomendación.	
2. Observación número PRONABES-04/2005.	15
Recomendación.	
3. Observación número PRONABES-05/2005.	16
Recomendación.	
4. Observación número PRONABES-07/2005.	16
Recomendación.	
5. Observación número PRONABES-09/2005.	16
Recomendación.	
6. Observación número PRONABES-14/2005.	17
Recomendación.	
B. Resumen de las Observaciones.	17

Informe del Resultado de la Fiscalización 2005: Fondo del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (Pronabes Estatal)

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

A. Informe de Auditoría de Gestión Financiera.

I. Antecedentes.

Mediante oficio de solicitud de documentación e información OFS/AGF-EE/385/2006, del 16 de marzo del 2006, dirigida al profesor Raúl González Flores, Secretario Ejecutivo del Comité Técnico Fondo del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (Pronabes-Estatal), se hizo de su conocimiento el inicio de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2005.

Mediante oficio No. OFS/AGF-EE/1475/2006 de fecha 31 de agosto de 2006, dirigido a la Lic. Laura Patricia Fonseca Pérez, Secretario Ejecutivo del Comité Técnico, del Fondo del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (Pronabes-Estatal), recibido en la misma fecha, se remitió informe de la revisión de la Cuenta Pública del Fondo del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (Pronabes-Estatal).

Mediante oficio PRONABES1564/09/2006, de fecha 18 de septiembre de 2006, dirigido al Maestro en derecho Andrés García Torres, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recibido el 19 de septiembre de 2006, se remiten los argumentos, documentos, y comentarios que se estiman pertinentes para desvirtuar las observaciones que se contienen en el informe respectivo.

Mediante oficio OFS/AGF-EE/1801/06, del 04 de octubre de 2006, dirigido a la Profesora Olga Margarita Uriarte Rico, Secretario Ejecutivo del Comité Técnico, del Fondo del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (Pronabes-Estatal), recibido el 06 de octubre de 2006, se remitió pliego de observaciones que se formuló derivado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública inherente al Fondo del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (Pronabes-Estatal).

Mediante oficio PRONABES1583/10/2006, del 19 de octubre de 2006, dirigido al Maestro en derecho Andrés García Torres, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recibido el 23 de octubre de 2006, se remiten los argumentos y documentos, que se estiman pertinentes para desvirtuar las observaciones que se contienen en el informe respectivo.

Una vez que examinamos la documentación e información financiera que integra la solventación correspondiente al ejercicio 2005, se emite el presente Informe de Resultados.

II. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 7º, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, X y XI; 11, fracción XIV; 39, 40, 41, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 60 y 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

III. Criterios de Selección.

Para transparentar la selección de los entes sujetos a fiscalización, la auditoría se seleccionó mediante el método estadístico aleatorio sistemático.

IV. Objetivo.

Fiscalizar que los recursos asignados en el ejercicio 2005, hayan sido transferidos por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit al Fondo del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (Pronabes-Estatal), verificando su administración, ejercicio y destino de conformidad con la normatividad aplicable, comprobando la existencia de controles adecuados que aseguren la correcta aplicación, manejo de los recursos y la transparencia de las operaciones.

V. Alcance de la Revisión.

La revisión comprendió el ejercicio 2005, el cual abarca los ciclos escolares 2004-2005, 2005-2006, se basó en los recursos que al 01 de enero de 2005 formaron parte del Patrimonio, su monto ascendió a la cantidad de \$21,996,129.01 (veintiún millones novecientos noventa y seis mil ciento veintinueve pesos 01/100 moneda nacional) y se integra por la aportación inicial y el resultado de ejercicios anteriores; en el transcurso del ejercicio 2005 se recibieron \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponden a recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y \$1,688,329.51 (un millón seiscientos ochenta y ocho pesos trescientos veintinueve pesos 51/100 moneda nacional) obtenidos por concepto de ingresos propios. El examen se realizó en base a una muestra auditada de \$14,705,963.85 (catorce millones setecientos cinco mil novecientos sesenta y tres pesos 85/100 moneda nacional) que representa el 100% del total del presupuesto ejercido, entre las que se incluyeron las siguientes partidas: nómina, comisiones bancarias, honorarios fiduciarios y honorarios a profesionistas. Por otra parte del importe de las cuentas de balance se revisó un importe de \$12,826,694.67 (doce millones ochocientos veinte y seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos 67/100 moneda nacional), las cuales representan un total del 100% de los saldos al cierre del ejercicio, entre las que se revisaron las siguientes cuentas: Bancos, Inversión inmediata realizada y Patrimonio.

VI. Áreas Revisadas.

El área que se revisó correspondió al Comité Técnico del Fondo del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (Pronabes-Estatal), en su calidad de ente ejecutor.

VII. Procedimientos de Auditoría.

Durante el desarrollo de la auditoría se aplicaron procedimientos que permitieron evaluar el ejercicio y destino de los recursos, principalmente los que refieren a:

Informe del Resultado de la Fiscalización 2005: Fondo del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (Pronabes Estatal)

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Total Activo Circulante	12,826,694.67	Total Pasivo Circulante	0.00
Activo Fijo		Pasivo Largo Plazo	
Total Activo Fijo	0.00	Total Pasivo Largo Plazo	0.00
Activo Diferido		Pasivo Diferido	
Total Activo Diferido	0.00	Total Pasivo Diferido	0.00
		Total Pasivo	0.00
		Capital	
		Patrimonio	21,996,129.01
		Utilidad o (Perdida) del Ejercicio	-9,169,434.34
		Total Capital	12,826,694.67
Total Activo	\$ 12,826,694.67	Total Pasivo y Capital	\$ 12,826,694.67

2. Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Estado de Origen y Aplicación de Fondos 01 de enero al 31 de diciembre de 2005					
Origen	Parcial	Total	Aplicación	Parcial	Total
Ingresos propios		1,688,329.51	Gasto corriente		14,705,963.85
productos	1,688,329.51		Servicios personales	14,366,415.00	
			Servicios generales	339,548.85	
Transferencias		348,200.00			
Otras	348,200.00				
Otros		3,500,000.00	Suma de aplicaciones de fondos en el periodo		14,705,963.85
Aportaciones estatales	3,500,000.00				
Suma el origen de los fondos generados en el periodo		5,536,529.51			
Otros recursos obtenidos		9,105.28			
Disponibilidad en efectivo al 01 de enero del año 2005		\$ 21,987,023.73	Disponibilidad en efectivo al 31 de diciembre del año 2005		\$ 12,826,694.67

3. Estado de Ingresos y Egresos.

Estado de Ingresos y Egresos del 1º de enero al 31 de diciembre del 2005.

Ingresos				
Ingresos propios				
Productos				
Otros productos	326,949.61			
Intereses por inversiones	1,361,379.90	1,688,329.51		

**Informe del Resultado de la Fiscalización 2005: Fondo del Programa Nacional de Becas y
Financiamiento(Pronabes Estatal)**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Total ingresos propios			1,688,329.51	
Otros ingresos				
Transferencias				
Otras	348,200.00	348,200.00		
Total otros ingresos			348,200.00	
Otros				
Aportaciones estatales		3,500,000.00		
Total otros			3,500,000.00	
Total ingresos				\$ 5,536,529.51
Egresos				
Servicios personales				
Otros servicios personales		14,366,415.00		
Total servicios personales			14,366,415.00	
Servicios generales				
Servicios bancarios		293,548.85		
Honorarios profesionales		46,000.00		
Total servicios generales			339,548.85	
Total egresos				\$ 14,705,963.85
Incremento a la hacienda pública año fiscal				<u>\$ -9,169,434.34</u>

IX. Universo Fiscalizado.

1. Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública.

De acuerdo a las constancias respectivas que obran en poder del Órgano de Fiscalización Superior, los informes fueron presentados en las siguientes fechas:

Avances de Gestión Financiera.

Avance de Gestión Financiera 2005	Fecha límite de presentación	Fecha de presentación	Días de incumplimiento
Enero a marzo	30 abril 2005.	27 abril 2005	0
Abril a junio	28 julio 2005.	28 julio 2005	0
Julio a septiembre	30 octubre 2005.	27 octubre 2005	0
Octubre a diciembre	14 febrero 2006	14 febrero 2006	0
Total			0
Días promedio			0

Informe del Resultado de la Fiscalización 2005: Fondo del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (Pronabes Estatal)

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Pública Anual.

Cuenta Pública 2005	Fecha límite de presentación	Fecha de presentación	Días de incumplimiento
Enero a diciembre	14 febrero 2006	14 febrero 2006	0

2. Cuentas de Balance.

La revisión efectuada a las cuentas de balance consideró las siguientes cuentas: Bancos, Inversión Inmediata Realizada y Patrimonio.

Bancos.

En lo que respecta a la cuenta de Bancos, se utilizan dos cuentas bancarias, la que se maneja con la institución Banorte con número 00147516866 la cual al 31 de diciembre refleja un saldo contable y bancario de \$14,035.75 (catorce mil treinta y cinco pesos 75/100 moneda nacional), mismo que se comprobó mediante la revisión que su saldo bancario es correcto.

Inversión inmediata realizada.

En relación a esta cuenta se efectuó el análisis de todos los movimientos bancarios efectuados por concepto de inversiones realizadas en cetes y bonos.

Patrimonio.

Esta cuenta esta integrada por la aportación inicial y por el resultado obtenido en ejercicios anteriores; en lo que se refiere a la aportación inicial se constató en el convenio de coordinación celebrado por el Gobierno Federal y el gobierno del estado de Nayarit, para establecer e instrumentar el programa en el estado y firmado el 2 de mayo de 2001 y en el contrato de fideicomiso, que el monto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional) reflejado en los estados financieros es correcto.

3. Autorizaciones Presupuestales.

De acuerdo a la información presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2005, a continuación se presenta la evolución del presupuesto asignado al Programa Nacional de Becas y Financiamiento (Pronabes-Estatal), mismo que fue de \$14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 moneda nacional) el cual se integra con \$7,000,000.00 (siete millones 00/100 moneda nacional) del Gobierno Federal y \$7,000,000.00 (siete millones 00/100 Moneda Nacional) del Gobierno Estatal

Capítulo	Concepto	Presupuesto anual	Definitivo	Ejercido	Variación	
					\$	%
300	Servicios generales	201,320.00	201,320.00	339,548.85	138,228.85	68.66
	Servicios Bancarios	151,320.00	151,320.00	293,548.85	142,228.85	93.99
	Pago de servicios externos a profesionistas	30,000.00	30,000.00	46,000.00	16,000.00	53.33
	Pago de certificación ISO 9001-2000	20,000.00	20,000.00		-20,000.00	-100.00
400	Subsidios y transferencias	13,798,680.00	13,798,680.00	14,366,415.00	567,735.00	4.11
	Pago de 1405 becarios ciclo escolar 2004-2005	13,798,680.00	13,798,680.00	14,366,415.00	567,735.00	4.11
	Total	\$ 14,000,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 14,705,963.85	\$ 705,963.85	5.04

4. Ingresos.

La revisión se efectuó al 100% mediante el análisis comparativo de los registros contables y el ingreso en la cuenta bancaria respectiva, comprobando que estos corresponden en su totalidad.

Los ingresos recibidos por el Programa Nacional de Becas y Financiamiento (Pronabes-Estatal) en el ejercicio 2005, fueron por concepto de aportación estatal, ingresos propios y otros ingresos que generaron un monto de \$5,536,529.51 (cinco millones quinientos treinta y seis mil quinientos veintinueve pesos 51/100 moneda nacional), la revisión de esta cuenta nos llevo a determinar que: \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) son de subsidio estatal como aportación al patrimonio del fideicomiso, de los cuales se constató su ingreso el día 28 de octubre de 2005, a la sub-cuenta bancaria fideicomiso estatal; \$1,361,379.90 (un millón trescientos sesenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 90/100 moneda nacional) correspondieron a ingresos propios que se obtuvieron de productos financieros por el manejo del patrimonio del fideicomiso en inversiones y \$ 326,949.61 (trescientos veinte seis mil novecientos cuarenta y nueve pesos 61/100 moneda nacional) por una plusvalía que representó la revisión de estas cuentas.

Otros Ingresos.

En otros ingresos se encuentra las aportaciones efectuadas por las Universidades Tecnológicas de Nayarit, de la Costa y la de Bahía de Banderas, los cuales representaron en el ejercicio 2005 un monto de \$348,000.00 (trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales se verificaron las actas del comité su autorización, así como los convenios celebrados entre el gobernador y las autoridades de estas instituciones, se comprobó el ingreso de este recurso en la cuenta bancaria respectiva.

5. Ejercicio del Presupuesto.

La revisión se efectuó a las siguientes partidas: Nómina, Comisiones bancarias Honorarios fiduciarios y Honorarios profesionales.

Nómina.

El monto ejercido en la partida de nómina en el ejercicio fiscal 2005 fue por un importe de \$14,366,415.00 (catorce millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos quince pesos 00/100 moneda nacional) y esta erogación corresponde al pago de becas de nivel superior del ciclo escolar 2004-2005 y 2005-2006 comprendiendo el primer ciclo los meses de enero a agosto y el segundo de septiembre a diciembre.

En la fiscalización de esta partida se verificó el proceso al concurso relativo al otorgamiento de becas, desde la publicación de la convocatoria hasta la publicación de

Informe del Resultado de la Fiscalización 2005: Fondo del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (Pronabes Estatal)

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

resultados, observando que éste se sujetó a lo establecido en las reglas de operación y a las demás disposiciones que de ellas se deriven.

Se cotejaron al 100% los nombres relacionados en la publicación de resultados del ciclo 2004-2005 con los nombres de los becarios que en el estado de cuenta del mes de enero efectuaron retiros y se comprobó a su vez que el importe recibido por cada becario correspondió al autorizado en las reglas de operación para cada grado escolar.

Se verificó al 100% que los retiros bancarios de las cuentas por convenio de coordinación institucional de la Universidades Tecnológicas de la Costa y de Bahía de Banderas, corresponden a los nombres y montos de las nóminas.

Se comprobó la expedición mensual de las cartas de instrucción y que fuera firmada por el Secretario Ejecutivo del comité técnico, que su monto correspondiera a los retiros bancarios de cada uno de los meses, este monto anual contable y bancario fue de \$14,366,415.00 (catorce millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos quince pesos 00/100 moneda nacional).

Se efectuó un muestreo de 40 expedientes de becarios del ciclo escolar 2004-2005 y 2005-2006, determinando que cuentan con los documentos requeridos, además se verificó que la firma que aparece en las nóminas, corresponde a la plasmada en la copia de la identificación oficial que se anexa al expediente.

Comisiones bancarias.

En la partida de Comisiones bancarias el importe ejercido y fiscalizado fue de \$18,964.67 (dieciocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos 67/100 moneda nacional), en el cual se verificó que el importe reflejado en registros contables coincidiera con los retiros bancarios por ese concepto, comprobando que su aplicación es correcta.

Honorarios fiduciarios.

Esta partida se revisó al 100% , cotejando los retiros bancarios con los registros contables, para verificar que el gasto ejercido y reflejado en los estados financieros y presupuestales fuera el efectivamente cobrado por la fiduciaria.

Honorarios profesionales.

Esta partida comprende la erogación que generó el dictaminar los estados financieros del ejercicio 2004 y primer semestre de 2005 cuyo costo en el ejercicio 2005 fue de \$46,000.00 (cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) la revisión se efectuó al 100% y se verificó el cumplimiento de las disposiciones normativas legales y fiscales que le aplican, comprobando que el retiro bancario correspondió a los servicios proporcionado por el despacho Castro Zarate y Asociados, S.C.

X. Observaciones no Solventadas y Acciones Promovidas.

1. Observación número PRONABES-01/2005:

En relación a la cuenta que se maneja en BBVA Bancomer bajo el número 47716-6, la cual está integrada por cinco sub-cuentas; para la integración de los saldos finales de esta cuenta fue necesario efectuar un análisis de los registros contables y los movimientos bancarios que la afectan, por lo tanto se revisaron los egresos, ingresos e inversiones, así como el origen e integración del patrimonio, concluido este análisis se efectuó el comparativo de saldos al 31 de diciembre de 2005, entre los reportes contables proporcionados por el ente y los generados por el banco, detectando diferencias de las que no fue posible determinar su origen, mismas que se detallan a continuación:

REPORTE CONTABLE		ESTADO DE CUENTA BANCARIO	DIFERENCIAS
BANCOMER	\$ 3,798,214.54	\$ 4,742.99	\$ 3,793,471.55
Fideicomiso federal	77,740.70	183.35	77,557.35
Fideicomiso estatal	3,707,277.25	232.00	3,707,045.25
Subcuenta 3 UTN	7,102.71	1,717.18	5,385.53
Subcuenta 4 UTC	2,602.48	612.10	1,990.38
Subcuenta 5 UTBB	3,491.40	1,998.36	1,493.04

Por lo observado se incumple lo establecido en el artículo 3 fracción XX, de la Ley del Órgano de Fiscalización superior del Estado de Nayarit, referente a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental relativos a Revelación Suficiente e Importancia Relativa.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Con relación a las observaciones contables se remitieron a la fiduciaria para su solventación, oficios PRONABES 1562 Y 1559 del 2006 debido a que es la fiduciaria la responsable de la administración de los recursos.”

Posición del OFS:

Observación no solventada, al no presentar los oficios a los que hace referencia, por lo tanto no tenemos la evidencia de que se realizaron las gestiones necesarias para hacer las aclaraciones correspondientes, no obstante los argumentos presentados, es importante señalar que las operaciones de la fiduciaria están sujetas a instrucciones del Secretario Ejecutivo, previo acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso, por tal razón es importante conocer de ambas partes los motivos que originaron las diferencias descritas.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Con relación a las diferencias entre reporte contable y estado de cuenta bancarios se origina porque en el reporte contable acumula el disponible de las subcuentas más las

inversiones, mientras en el estado de cuenta bancario muestra el disponible y por separado las inversiones.”

Anexo oficio fiduciaria.

Determinación del OFS: Observación Solventada Parcialmente.

Con los argumentos presentados solo fue posible integrar el saldo de las subcuentas 3, 4 y 5, al comprobar que el saldo contable de estas se integró, con los saldos de la fiduciaria al 31 de diciembre de las cuentas de caja e increm/decrem por valuación, haciendo la aclaración que no forma parte de estos saldos el monto final de la cuenta de inversiones como se indica en los argumentos, en el caso de las subcuentas de fideicomiso federal y estatal no fue posible integrar los saldos contables y además el ente no presentó el documento en el cual comprobó que el saldo contable se integro por los saldos de las cuentas que menciona.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

2. Observación número PRONABES-12/2005:

Se observa que en el Avance Presupuestal por Programa presentado en el Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre en la columna de recurso ejercido de octubre-diciembre un monto de \$5,873,285.00 (cinco millones ochocientos setenta y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), los gastos ejercidos en el mismo periodo de acuerdo a la revisión fueron de \$5,764,416.72 (cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 moneda nacional), desconociendo que generó esta diferencia de \$108,868.28 (ciento ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos 28/100 moneda nacional).

Por lo observado se incumple lo establecido en el artículo 3º, fracción XX, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, referente a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental relativos a Periodo Contable, Control Presupuestal e Importancia Relativa.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Con relación a las observaciones contables se remitieron a la fiduciaria para su solventación, oficios PRONABES 1562 Y 1559 del 2006 debido a que es la fiduciaria la responsable de la administración de los recursos.”

Posición del OFS:

Observación no solventada, al considerar que los argumentos no aplican al hecho observando, por lo tanto es necesario que las personas involucradas en la elaboración de los Avances Presupuestales, señalen las razones que generaron la diferencia

observada.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Solicitamos ampliación del término para la solventación de esta observación ya que revisaremos con más detenimiento nuestros avances presupuestales para determinar donde se genera la diferencia.”

Determinación del OFS: Observación no Solventada.

Se considera que la observación subsiste, ya que la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, establece los plazos y periodos para efectuar las aclaraciones pertinentes, por lo que a esta fecha estos tiempos se agotaron y no es posible otorgar una prórroga.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

3. Observación número PRONABES-13/2005:

Se observa que en el Resumen de Avance Presupuestal de Recursos Totales presentado en Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre se indica como presupuesto anual de \$17,688,374.36 (diecisiete millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 36/100 moneda nacional), desconociendo como se integra este importe.

Por lo observado se incumple lo establecido en el artículo 3º, fracción XX, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, referente a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental relativos a Base de Registro, Periodo Contable, Control Presupuestal e Importancia Relativa.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

Ninguno

Posición del OFS:

Observación no solventada, al no presentar los argumentos que nos permita determinar la integración de dicho monto.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Solicitamos ampliación del término para la solventación de esta observación ya (SIC) revisaremos con mas detenimiento nuestros avances presupuestales para determinar donde se genera la diferencia.”

Determinación del OFS: Observación no Solventada.

Se considera que la observación subsiste, ya que la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, establece los plazos y periodos para efectuar las aclaraciones pertinentes, por lo que a esta fecha estos tiempos se agotaron y no es posible otorgar una prórroga.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

4. Observación número PRONABES-19/2005:

El monto ejercido contablemente en esta partida fue de \$274,584.18 (doscientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos 18/100 moneda nacional) y según estados de cuenta bancarios los retiros por este concepto fueron \$243,731.86 (doscientos cuarenta y tres mil pesos setecientos treinta y un pesos 86/100 moneda nacional), por lo tanto mediante la revisión efectuada en un 100% a este gasto se determinó una diferencia de \$49,816.98 (cuarenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesos 98/100 moneda nacional), entre los reportes contables y los presentados por el banco, la cual fue originada por movimientos bancarios de cancelación y apertura de sub-cuenta el 28 de septiembre, situación que originó contablemente la póliza de egresos 20 en la que erróneamente se afectó nuevamente el gasto debiendo ser solo una reclasificación de cuentas bancarias, registro que originó la duplicidad del gasto ejercido de enero a julio por \$46,240.48 (cuarenta y seis mil doscientos cuarenta pesos 48/100 moneda nacional) y además se registro como honorarios fiduciarios la comisión bancaria generada de enero a agosto por \$3,576.50 (tres mil quinientos setenta y seis pesos 50/100 moneda nacional), ya que en el auxiliar bancario se concentran las comisiones y los honorarios fiduciarios en una cuenta denominada honorarios, si bien este hecho no representa una desviación de recursos, si desvirtúa la información presentada en la cuenta pública.

Por lo observado se incumple lo establecido en el artículo 3, fracción XX, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, referente a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental relativos a Revelación Suficiente e Importancia Relativa.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Con relación a las observaciones contables se remitieron a la fiduciaria para su solventación, oficios PRONABES 1562 Y 1559 del 2006 debido a que es la fiduciaria la responsable de la administración de los recursos.”

Posición del OFS:

Observación no solventada, considerando que los argumentos presentados no aplican a lo observado, ya que mediante la revisión se determinó que la duplicidad de registro de los gastos en mención, no fue generado por la fiduciaria, por lo tanto la persona que

elabora los registros contables, deberá exponer los motivos que originaron la duplicidad del gasto, por concepto de honorarios fiduciarios y comisiones bancarias.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

Ninguno.

Determinación del OFS: Observación no Solventada.

La observación subsiste al no presentar argumentos que aclaren o desvirtúen lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

XI. Recomendaciones.

1. Observación número PRONABES-03/2005:

En el período de enero a marzo de 2005, se generaron pólizas contables por los movimientos de inversiones, detectando que estos registros no se reflejan en los movimientos de la balanza de comprobación del primer trimestre presentada en cuenta pública, no obstante durante el proceso de revisión el Programa Nacional de Becas y Financiamiento (Pronabes-Estatal) presentó una balanza de comprobación en la que estos registros ya fueron considerados.

Recomendación.

Se deberá tener el cuidado de verificar que todos los movimientos generados por la fiduciaria en cada uno de los meses, se contabilicen oportunamente por el ente PRONABES, para que la información presentada en la cuenta pública sea veraz y confiable.

2. Observación número PRONABES-04/2005:

Se detectó que los saldos al 31 de diciembre de 2005 que arrojan la balanza de comprobación presentada por el banco con respecto al manejo de inversiones en la cuenta federal y estatal no corresponden a los que refleja la cuenta de inversión inmediata en la balanza de comprobación practicada a la misma fecha y presentada en la cuenta pública, estas diferencias se detallan a continuación:

REPORTE CONTABLE			ESTADO DE CUENTA BANCARIO	DIFERENCIAS
Inversiones federales	temporales	\$7,269,262.86	\$6,056,330.00	\$1,212,932.86
Inversiones estatales	temporales	\$1,048,218.54	\$5,773,475.26	\$- 4,725,256.72

Recomendación.

Se deberá tener el cuidado de verificar que todos los movimientos generados por la fiduciaria en cada uno de los meses, se contabilicen oportunamente por el ente PRONABES, para que la información presentada en la cuenta pública sea veraz y confiable.

3. Observación número PRONABES-05/2005:

Al efectuar un comparativo de los saldos iniciales y finales de las balanzas trimestrales presentadas en cuenta pública, se observó que el saldo final de la cuenta de inversión inmediata del primer trimestre es cero y el saldo inicial de esta cuenta en la balanza del según trimestre es \$104,135.25 (ciento cuatro mil ciento treinta y cinco pesos 25/100 moneda nacional), no obstante durante el proceso de revisión el Programa Nacional de Becas y Financiamiento (Pronabes-Estatal) presentó una balanza de comprobación en la que estos registros ya fueron considerados.

Recomendación.

Se deberá tener el cuidado de verificar que todos los movimientos generados por la fiduciaria en cada uno de los meses, se contabilicen oportunamente por el ente PRONABES, para que la información presentada en la cuenta pública sea veraz y confiable.

4. Observación número PRONABES-07/2005:

En lo que respecta a la cuenta de resultado del ejercicio, se observa una diferencia de \$3,113,569.14 (tres millones ciento trece mil quinientos sesenta y nueve pesos 14/100 moneda nacional), determinada en el Avance de gestión financiera del 1er trimestre, entre el saldo inicial de \$3,266,139.78 (tres millones doscientos sesenta y seis mil ciento treinta y nueve pesos 78/100 moneda nacional) que se refleja en la balanza de comprobación y el saldo inicial de \$152,570.64 (ciento cincuenta y dos mil pesos quinientos setenta pesos 64/100 moneda nacional) reflejado en el reporte financiero presentado por el banco en la misma cuenta, con fecha 1º de enero de 2005.

Recomendación.

Se tratará en medida de lo posible de unificar los periodos para realizar el cierre de ejercicio y traspaso de utilidades, entre la fiduciaria y el ente PRONABES.

5. Observación número PRONABES-09/2005:

Derivado de la revisión se detectó que en el acta de la 2ª reunión ordinaria del Comité Técnico, en el acuerdo número 5 se aprobó que se enviara al Congreso del Estado escrito para la aportación de 7 millones correspondientes al ejercicio 2004, observando que esta solicitud no se efectuó, sin mediar el documento por el cual se decidió suspender esta solicitud.

Recomendación.

En lo sucesivo se deberá dejar evidencia documental de todos los acuerdos que tome el Comité Técnico del PRONABES, ya que las actuaciones del Secretario Ejecutivo dependen de dichos acuerdos.

6. Observación número PRONABES-14/2005:

En el mes de marzo de 2005, se detecto que la póliza de ingresos número 66 con la cual se afecta mediante un abono de \$3,707.39 (tres mil setecientos siete pesos 39/100 moneda nacional) la cuenta número 400 300 100 denominada plusvalía, no se refleja en los movimientos de la balanza de comprobación del primer trimestre presentada en el avance de Gestión Financiera y en el saldo inicial de la balanza del segundo trimestre aparece dicho importe, pero en la cuenta 400 300 200 denominada plusvalía, lo cual es imprecisa, no obstante de haber presentado para esta revisión una balanza de comprobación del primer trimestre en la que estos registros ya fueron considerados.

Recomendación.

Se deberá tener el cuidado de verificar que todos los movimientos generados por la fiduciaria en cada uno de los meses, se contabilicen oportunamente por el ente PRONABES, para que la información presentada en la cuenta pública sea veraz y confiable.

B. Resumen de las Observaciones.

Cuenta Pública	Observaciones			Total acciones promovidas	
	Total	Solventadas	Sin solventar	Administrativa	Procedimiento Resarcitorio
Financiera	19	15	4	4	0
Total	19	15	4	4	0